



Un Sindicato de Profesionales

## Preguntas Frecuentes

### Terapia en casos de Trauma de AFT

26 de marzo de 2020

**P: ¿Qué es la Terapia en casos de Trauma?**

R: La Terapia en casos de Trauma es una forma innovadora de atención de salud mental que proporciona terapia inmediata y confidencial en cualquier momento en el año posterior a un incidente traumático. Lo empareja con un terapeuta y utiliza las últimas tecnologías de comunicación – teléfono, video, texto e incluso IA (inteligencia artificial) para brindarle ayuda cuando la necesite, dondequiera que se encuentre.

**P: ¿Quién es elegible?**

R: Todos los miembros de AFT que son empleados activos o están en licencia temporal tienen derecho a recibir este beneficio. Los miembros jubilados y aquellos que pagan una cuota de representación (quienes pagan una comisión de agencia) no son elegibles para esta cobertura.

**P: ¿Los miembros de la fusión de sindicatos en los estados (Florida, Minnesota, Montana, Nueva York y Dakota del Norte) y la fusión de los sindicatos locales tienen acceso a este programa?**

R: Sí.

**P: Soy un miembro de Puerto Rico. ¿Estoy cubierto?**

R: Todos los miembros que trabajan en Guam, Puerto Rico, Islas Vírgenes de EE. UU y las Escuelas Dependientes del Departamento de Defensa están cubiertos por este beneficio.

**P: Pensé que ya tenía este beneficio.**

R: No, este es un beneficio único y *adicional* más allá de lo proporcionado por su Seguro, empleador y el Programa de Asistencia al Empleado (EAP por sus siglas en inglés) o compensación de trabajadores.

**P: ¿Cuánto cuesta?**

R: No hay costo alguno para usted. Es un beneficio pagado por AFT para los miembros elegibles.

**P: ¿Qué cubre, y cuándo?**

R: Usted está cubierto 24 horas al día, 365 días al año, si su incidente involucra cualquiera de lo siguiente: agresión con agravantes, agresión sexual, tiroteo masivo, terrorismo, o si está infectado, lesionado o traumatizado por una enfermedad durante un gran desastre. La cobertura también incluye incidentes en su lugar de trabajo si está traumatizado por contraer una enfermedad contagiosa, presenciar un incidente violento, intimidación, acoso, amenazas o traumas secundarios.

---

La **American Federation of Teachers** es un sindicato de profesionales que aboga por la justicia; la democracia; la oportunidad económica; y la educación pública de alta calidad, el cuidado de la salud y los servicios públicos para nuestros estudiantes, sus familias y nuestras comunidades. Estamos comprometidos con el avance de estos principios a través de la participación comunitaria, la organización, la negociación colectiva y el activismo político, y sobre todo a través del trabajo de nuestros miembros.

Randi Weingarten  
PRESIDENTE

Lorretta Johnson  
SECRETARIA-TESORERA

Evelyn DeJesus  
VICEPRESIDENTE EJECUTIVA

American Federation of Teachers, AFL-CIO • 555 New Jersey Ave. N.W. • Washington, DC 20001 • 202-879-4400 • [www.aft.org](http://www.aft.org)



**P: ¿El incidente traumático tiene que ocurrir en el trabajo para ser elegible y recibir el beneficio?**

R: No. Su cobertura es mucho más amplia que su empleo, tal como se detalla en la pregunta anterior. Algunos incidentes son específicos al lugar de trabajo, otros son más amplios.

**P: ¿Cómo me registro? ¿Cómo puedo confiar que este servicio es confidencial?**

R: No tiene que registrarse para el servicio hasta cuando lo necesite. Los miembros obtendrán acceso al programa a través del portal de Beneficios para los Miembros de AFT. Esto requiere un registro con la identificación del miembro; después de eso, usted trabajará directamente con el proveedor. La verificación del miembro de AFT es una función interna de AFT; no hay una conexión computarizada o de información para ningún empleador.

**P: ¿Debo presentar un informe policial de un agravio o incidente?**

R: Dependiendo de la naturaleza del incidente traumático, es posible que deba proporcionar ya sea un informe sobre el incidente en el lugar de trabajo (ya sea que lo haya sometido a su empleador o a través de su sindicato local) o un informe policial como parte de su reclamo de beneficios.

**P: ¿Es esto diferente del Programa de Asistencia al Empleado?**

R: Sí, todos los terapeutas en este programa han recibido capacitación especializada en atención postraumática. El beneficio ofrece hasta 21 horas de terapia, personalizadas individualmente para extenderse durante tres meses en sesiones cortas y largas y organizadas para incluir un diagnóstico, una sesión de actualización intermedia y una sesión de resumen final.

**P: ¿Y si no tengo acceso a una computadora?**

R: Llame al número gratuito del programa 855-631-1421 para hablar con un representante autorizado sobre las diferentes formas de tener acceso a esta forma de terapia.

**P: Si uso la terapia en casos de trauma, ¿puedo también recibir beneficios de compensación de trabajadores, mi empleador y/o asesoramiento a través de mi seguro?**

R: Sí, este beneficio de trauma es *adicional* a esos beneficios.

**P: ¿El trauma de contraer la enfermedad de coronavirus está cubierto?**

R: Sí, contraer el coronavirus es un incidente cubierto si se contrae mientras está en el trabajo. Se deberá presentar un informe de incidente en el lugar de trabajo de su empleador o su sindicato que verifique la exposición al coronavirus en el lugar de trabajo.

**P: ¿Cuándo no está disponible este beneficio?**

R: La cobertura finaliza si ya no es un miembro de AFT, no es un empleado activo o no está en licencia temporal.

**P: ¿Necesito registrarme?**

R: Los miembros de AFT que están trabajando están registrados automáticamente.

**P: ¿Hay un periodo de espera?**

A: No. Una vez que se registre exitosamente en el portal para los miembros de AFT, usted queda inmediatamente elegible para recibir este beneficio.

**P: ¿Cómo encuentro un terapeuta que esté cubierto bajo el beneficio de Terapia en casos de Trauma?**

R: No necesita encontrar un terapeuta. El programa de Terapia en casos de Trauma lo conectará. El programa ha identificado terapeutas de alto rendimiento en los Estados Unidos. Cada uno está licenciado, ha obtenido una maestría o un título superior, está capacitado en atención de salud mental en incidentes postraumáticos y ha sido sometido a una extensa verificación de antecedentes.

**P: ¿Y si no tengo tiempo de ver a un terapeuta?**

R: Debido a que este asesoramiento se ve facilitado por la tecnología actual, usted tiene una gran flexibilidad para configurar sus sesiones, las cuales pueden ser en cualquier momento de las 24 horas al día, 7 días a la semana desde cualquier lugar. Por supuesto, las sesiones deben ser programadas en horarios que sean aceptables para ambas partes.

**P: ¿Qué sucede si no busco la terapia en casos de trauma justo después de un incidente?**

R: La Terapia en casos de Trauma se puede proporcionar dentro de un año de la fecha de un incidente cubierto. El asesoramiento debe empezar dentro del año siguiente a un incidente.

**P: ¿Tengo que ser un miembro de AFT para tener acceso a este programa?**

R: Sí. Este programa es exclusivamente para los miembros de AFT que son empleados activos o están en licencia temporal.

**P: ¿Puedo extender mi cobertura y/o agregar a mi familia?**

R: Sí, la compañía de seguros ofrece un programa integral de atención de trauma a largo plazo disponible para su compra. Los miembros de AFT pagan un costo sustancialmente reducido por esta cobertura, que incluye atención de recuperación, reemplazo de ingreso, beneficio de muerte y cobertura familiar. Para ver detalles, visite [www.aft.org/members-only](http://www.aft.org/members-only) y haga clic en el portal de Trauma Coverage (Cobertura de Trauma) o llame gratis a Cobertura de Trauma al **855-631-1421**.

**P: ¿Dónde puedo encontrar más información sobre el beneficio pagado de cobertura de trauma?**

R: Puede tener más información en el sitio web Trauma Coverage, accesible a través del portal de [www.aft.org/members-only](http://www.aft.org/members-only), o llame gratis a Cobertura de Trauma al **855-631-1421**.